

MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

OCHO LIBROS EDITORES

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN
ENTRE
MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS
Y
OCHO LIBROS EDITORES**

En Santiago de Chile, a 01 de Agosto de 2014, entre el **MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, Rol Único Tributario 65.021.747-0, representado por su Director Ejecutivo, Sr. Ricardo Brodsky Baudet, Cédula Nacional de Identidad 7.255.194-k , y **OCHO LIBROS EDITORES LTDA.**, Rut, 78.504.500 – 9, representado por el Sr. Gonzalo Badal, Representante Legal, chileno, cédula de nacional de identidad 7.037.780-2 ambos, en este acto, acuerdan poner en ejecución un Convenio de Colaboración y Cooperación para el desarrollo de Proyectos Editoriales.

CONSIDERANDO:

Que el **MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, tiene por misión dar a conocer las violaciones a los Derechos Humanos cometidas por agentes del Estado entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990 para contribuir a que la cultura de los Derechos Humanos y de los valores democráticos se conviertan en el fundamento compartido de un país, y que **OCHO LIBROS EDITORES**, como empresa editorial, tiene como principal objetivo la puesta en valor de proyectos culturales, humanistas, artísticos y patrimoniales con fines corporativos y educacionales, es que las partes manifiestan su voluntad de aportar positivamente a un proyecto editorial que contribuya a la difusión y promoción de una reflexión ética sobre la memoria y la solidaridad en la ciudadanía, así como también al relevamiento de los archivos, contenidos, materiales y/o proyectos curatoriales del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este Convenio será impulsar, desarrollar e implementar un Proyecto Editorial dirigido a la comunidad en general y educacional, con especial énfasis en la divulgación de la Memoria y los Derechos Humanos en Chile, que integre los objetivos definidos por los lineamientos de la Dirección Ejecutiva del Museo bajo la orientación y experiencia editorial de Ocho Libros Editores. Tarea que tendrá como finalidad realizar el levantamiento de información y la generación

de contenidos que permitan estructurar un plan editorial, un modelo de financiamiento y un sistema de difusión, distribución y comercialización de las publicaciones a editar tanto en formato impreso y/o digital.

OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo específico de este Convenio será co-editar, producir, distribuir y comercializar libros y/o publicaciones de distintos formatos, impresos y/o digitales, que den cuenta de los diversos contenidos físicos y digitales que posee el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos actualmente y/o a futuro, incluidos materiales y obras surgidas de muestras, exposiciones, seminarios y otros que implemente el Museo. Las publicaciones a desarrollar privilegiarán la edición de contenidos de arte, cultura y Derechos Humanos relacionados con pueblos originarios, juventud, infancia y género en lo general; y en lo particular, con el relevamiento de exposiciones (catálogos), ensayos (concurso de tesis, seminarios, conferencias), archivos fotográficos (fotografías de la memoria), archivos audiovisuales (documentales, testimonios, entrevistas, entre otros) y archivos iconográficos (arpilleras, dibujos afiches y panfletos) entre otros.

OBJETIVO COMPLEMENTARIO

Asimismo, como objetivo complementario, el presente Convenio buscará impulsar una alianza de Difusión Editorial sobre la Memoria y Derechos Humanos para realizar actividades de extensión como seminarios, coloquios, foros, concursos y/o lanzamientos de libros que estén acordes a la naturaleza del Museo y los objetivos de Ocho Libros Editores, incluida la utilización de las distintas plataformas digitales y comunicacionales que esta última está desarrollando.

EN ESTE MARCO, EL PRESENTA CONVENIO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS PRINCIPALES

PRIMERA: SOBRE LA FORMACIÓN DE UN CONSEJO EDITORIAL

Las partes acuerdan implementar un Consejo Editorial cuyo objetivo será definir los lineamientos editoriales y visuales de los libros a publicar en calidad de co-editores, así como supervisar la cadena de producción de los mismos y el seguimiento a la gestión y cronograma de trabajo que demande cada publicación. Esta instancia estará conformada por tres representantes de la Dirección Ejecutiva del Museo y tres profesionales que designe para tales efectos la Editorial. Los representantes por parte del Museo serán su Director Ejecutivo, Sr. Ricardo Brodsky, su Jefa Área de Colecciones e Investigación, Sra. María Luisa Ortiz, y su Coordinadora General y Jefa de Museografía y Exposiciones, Sra. María José Bunster. En tanto, por parte de la Editorial sus representantes serán su Director Editorial, Sr. Gonzalo Badal; su Director de Arte, Sr. Carlos Altamirano y su Directora de Ventas y RRPP., Sra. María José Thomas. Este Consejo Editorial sesionará una vez al mes y tendrá un carácter resolutivo por unanimidad de sus integrantes. Asimismo, podrá designar —avisando previamente por escrito a la

contraparte— a otros dos profesionales de sus respectivos equipos de trabajo para reemplazar y/o complementar la labor de los representantes oficiales ya referidos en esta cláusula.

SEGUNDA: SOBRE LOS CONTENIDOS BASE DE LAS PUBLICACIONES

El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, a través de su Dirección Ejecutiva, se compromete a dar las instrucciones a quienes corresponda para poner a disposición de Ocho Libros Editores, los insumos y contenidos necesarios para desarrollar las publicaciones impresas y/o digitales que determine el Consejo Editorial, facilitando para estos efectos la revisión, selección y/o reproducción de los documentos, archivos y materiales que conformarán las potenciales publicaciones a realizar.

TERCERA: SOBRE LOS PROCESOS DE EDICIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN

Salvo que se acuerdo lo contrario, el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos realizará el diseño y edición de los Catálogos de sus exposiciones temporales. Por su parte, Ocho Libros Editores, se compromete a través de su vasta experiencia en la investigación, edición, producción e impresión de libros de arte, patrimonio y cultura, poner a disposición sus recursos humanos y técnicos para la obtención de publicaciones de primer nivel y calidad.

CUARTO: SOBRE EL MODELO DE FINANCIAMIENTO

Las partes acuerdan definir un modelo consensuado y flexible para el correcto financiamiento de los costos de producción de cada publicación, basado en las políticas y marcos jurídicos de cada entidad y en prácticas acordes con criterios tanto de sustentabilidad financiera como justo equilibrio y equidad entre las partes. Entre las fórmulas de financiamiento, las partes acuerdan privilegiar la compra de una cantidad específica de ejemplares de cada publicación por parte del Museo, que permita a la editorial un financiamiento parcial de los costos de edición, producción e impresión de cada título; ejemplares que el Museo destinará a bibliotecas públicas y otros usos corporativos que determine su Dirección Ejecutiva. En tanto, la Editorial podrá difundir, distribuir y comercializar los restantes libros de acuerdo a sus propias políticas de venta y comercialización con la finalidad de financiar la parte de los costos de producción no cubiertas con el aporte del Museo y obtener así la retribución necesaria que le de sustentabilidad financiera a su gastos y márgenes de operación.

No obstante la fórmula ya referida, el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, a través de su Dirección Ejecutiva, se compromete a patrocinar, en la medida de sus posibilidades, la concreción y búsqueda de financiamiento externo para los proyectos editoriales a desarrollar.

QUINTO: SOBRE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá nutrirse de nuevas cláusulas acordes con la naturaleza y objetivos del mismo, siempre y cuando sean

convenidas en forma unánime por el Consejo Editorial conformado entre las partes.

SEXTO: SOBRE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir de la suscripción del mismo, y se renovará automáticamente por iguales períodos si ninguna de las partes lo objetara. Asimismo, cualquiera de las partes —mediante comunicación escrita, con una antelación de treinta días corridos a partir de la notificación formal a la otra parte— le podrá poner término.

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



A handwritten signature in black ink.

**DIRECTOR EJECUTIVO
MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

A handwritten signature in black ink.

**DIRECTOR RESPONSABLE
OCHO LIBROS EDITORES**

OCHO LIBROS EDITORES LTDA.
R.C. 1585045062
C.R. 2608 C.A.
ALV. P. 1585045062